FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ (1 de 1)
Director Gerente
Fecha Firma: 18/06/2021
HASH: a8c49d889eaff2864b146980a772b5c9

AUTORIDAD: Director Gerente.

ASUNTO: Autorización de la prórroga excepcional del Contrato de Servicios para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Marquesinas, Postes de Parada y Banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Visto el Expediente N.º 2019/3 (Expediente Giro: CONTR_2020_98878), tramitado para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El 20 de junio de 2019 se formaliza en documento administrativo, el contrato de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Segundo.- Tras el trascurso de 12 meses, tiempo estipulado de contrato y en vista del correcto desempeño del mismo, se ejecuta la prórroga en él contemplada por tiempo igual de 12 meses, finalizando por tanto el 19 de junio de 2021. (CONTR_2020_98878)

Tercero.- El 5 de marzo se inició una nueva licitación con el objeto del presente contrato "Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga".

Cuarto.- Durante el periodo de ejecución del contrato de referencia y de licitación del nuevo con el mismo objeto, se ha llevado a cabo la integración de los Consorcios de Transporte de Andalucía en el sistema de gestión presupuestaria y contable de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que ha supuesto la adaptación de los procedimientos de contratación a la regulación autonómica y su tramitación mediante la utilización de nuevas herramientas. Asimismo, a lo largo de este periodo, se ha tenido que hacer frente a una situación extraordinaria de crisis sanitaria provocada por la expansión del virus SARS-CoV-2, que ha provocado la declaración de dos estados de alarma con importantes consecuencias en el normal desarrollo de los expedientes de contratación administrativa en general y de este en particular.

Teniendo en cuenta lo anterior, al amparo del interés público y ante la finalización del plazo máximo de duración del contrato de referencia, encontrándose en evaluación el procedimiento abierto para la nueva adjudicación, en aras a no interrumpir la prestación de los servicios objeto de este contrato y ante la insuficiencia de medios propios, tanto personales como materiales, se justifica así el planteamiento de la prórroga excepcional que aquí se propone. En ningún caso se trataría de prórroga forzosa o unilateralmente impuesta por la Administración, ya que no se incluía ni en los Pliegos ni en el contrato previsión alguna en tal sentido. Estaríamos en el supuesto contemplado en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector

Cód. Validación: 3TDWSLN56MQ6XNKKLT2LLJ2ED | Verificación: https://ctmam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Público, que habilita para la prórroga del contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, cuando a su vencimiento no se hubiese formalizado el nuevo contrato como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- Instrucción 11/2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Gerencia, a la vista del informe-propuesta de la Técnico Jurídico Administrativa de 17 de junio de 2021 y habiéndose recibido conformidad del contratista , en virtud de las atribuciones señaladas en las letras j y n del artículo 17.º 2 y 4 respectivamente, de los Estatutos del Consorcio y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2020 de distribución de competencias ,

RESUELVE

Primero.- Autorizar excepcionalmente hasta la formalización del nuevo contrato actualmente en tramitación y, en todo caso, por un plazo máximo de 3 meses contados desde el vencimiento del vigente, la prórroga del contrato de SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MARQUESINAS, POSTES DE PARADA Y BANDEROLAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA, suscrito con la empresa Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía S.L. el 20 de junio de 2019, con estricta sujeción a las mismas condiciones contractuales, cuyas características permanecerán inalterables.

Segundo.- Comprometer un gasto estimado por los servicios objeto de prórroga por importe de 31.905,00 euros, más 6.700,05 euros en concepto de IVA (21%), con cargo a la partida presupuestaria 1745010000 G/51B/21200/00, en concepto de estimación de facturación (IVA 21%) por la prórroga del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3TDWSLN56MQ6XNKKLT2LLJ2ED | Verificación: https://ctmam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2